

APRUEBA LA 2<sup>DA</sup> MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO FASE I Y II (INCLUYE FASE III) BARRIO  
UNIÓN CASTILLA Y LEÓN DE LA COMUNA DE  
VALLENAR DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE  
BARRIOS.

09 ABR. 2021

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 01023

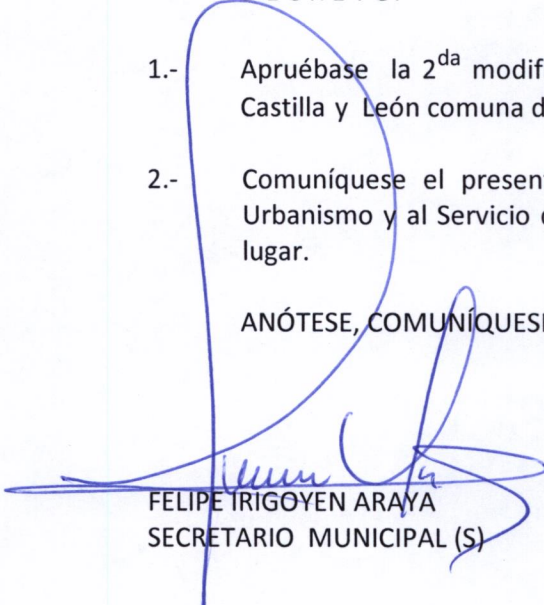
VISTOS:

- Decreto Exento N° 680 de fecha 05.03.2021 que aprueba la 1<sup>era</sup> modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de ValLENAR del Programa Recuperación de Barrios.
- Resolución Exenta N° 56 de fecha 05.03.2021 que aprueba la 1<sup>era</sup> modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de ValLENAR del Programa Recuperación de Barrios.
- Resolución Exenta N° 80 de fecha 29.03.2021 que aprueba la 2<sup>da</sup> modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de ValLENAR del Programa Recuperación de Barrios.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la 2<sup>da</sup> modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de ValLENAR del Programa Recuperación de Barrios.
- 2.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de Vivienda y Urbanismo, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
FELIPE TRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
VICTOR ISLA LUTZ  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SERVIU región de Atacama
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes/  
VIL/FIA/MAS/nlg.-





**une**  
**la**  
**Ciudad**

APRUEBA 2º MODIFICACIÓN DE CONVENIO FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN, DE LA COMUNA DE VALLENAR, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0C0080**

COPIAPÓ, **29 MAR. 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo Nº14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007, el D.S. Nº 157 (V. y U.) de 2007 y D.S. Nº31 (V. y U.), que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
6. La Resolución Exenta Nº4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011 que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
7. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
8. La Resolución Exenta Nº197 de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que declara seleccionadas las propuestas en el marco del llamado concurso de Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta Nº 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. Con fecha 09 de marzo de 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta Nº139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, se suscribió entre la SEREMI MINVU y el Municipio de Vallenar, la modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº769 (S.R.M.) de fecha 21 de diciembre de 2016, luego hubo una segunda modificación, que se celebró en fecha 29 de marzo de 2018, aprobada por la Resolución Exenta Nº130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018. Asimismo, hubo una modificación aprobada por Resolución Exenta Nº198 (S.R.M.) de fecha 27 de mayo de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº427 (S.R.M.) de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº462 (S.R.M.) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº21 (S.R.M.) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº85 (S.R.M.) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº136 (S.R.M.) de fecha 13 de mayo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº172 (S.R.M.) de fecha 17 de junio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº201 (S.R.M.) de fecha 10 de julio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº248 (S.R.M.) de fecha 18 de agosto de 2020, y modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº273 (S.R.M.) de fecha 10 de septiembre de 2020, y modificado en fecha 16 de noviembre de 2020 (Incluye Fase III).
12. Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios y aprobada éste



último instrumento a través de Resolución Exenta N°371 (S.R.M.) de fecha 24 de noviembre de 2020.

13. Que, con fecha 04 de enero de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 1° Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada éste último instrumento a través de Resolución Exenta N°56 (S.R.M.) de fecha 05 de marzo de 2021.
14. Que, con fecha 17 de marzo de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 2° Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.
15. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
16. El Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

#### RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE**, la 2° Modificación del convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) suscrito, de fecha 17 de marzo de 2021 entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar para la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en el Barrio "Unión Castilla y León" en la comuna de Vallenar, cuyas cláusulas son las siguientes:

**2° MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN  
FASE I y II (INCLUYE FASE III)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ATACAMA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, 17 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.003-7, representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don Pedro Francisco Ríos Weldt, RUN [REDACTED], en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó y la Municipalidad de Vallenar, RUT 69.030.500-3, representada por su Alcalde Suplente don Víctor Manuel Isla Lutz, RUN [REDACTED] Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Plaza O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, han convenido la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 09 de mayo de 2016, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I Barrio Unión Castilla y León del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016, modificado en fecha 19 de diciembre de 2016 (Incluye Fase II) y aprobado éste último instrumento a través de Resolución Exenta N°769 (S.R.M.) de fecha 21 de diciembre de 2016, luego hubo una segunda modificación, que se celebró en fecha 29 de marzo de 2018, aprobada por la Resolución Exenta N°130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018. Asimismo, hubo una modificación aprobado por Resolución Exenta N°198 (S.R.M.) de fecha 27 de mayo de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°427 (S.R.M.) de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°462 (S.R.M.) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°21 (S.R.M.) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°85 (S.R.M.) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°136 (S.R.M.) de fecha 13 de mayo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°172 (S.R.M.) de fecha 17 de junio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°201 (S.R.M.) de fecha 10 de julio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°248 (S.R.M.) de fecha 18 de agosto de 2020, y modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°273 (S.R.M.) de fecha 10 de septiembre de 2020, y modificado en fecha 16 de noviembre de 2020 (Incluye Fase III) y aprobado a través de la Resolución Exenta N°371 (S.R.M.) de fecha 24 de noviembre de 2020, finalmente fue modificado el fecha 04 de enero de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado éste último instrumento a través de Resolución Exenta N° 56 (S.R.M.) de fecha 05 de marzo de 2021.



**SEGUNDO:** Que en conformidad a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Implementación Fase I, sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

Asimismo, mediante Ordinario N°388 de fecha 08 de marzo de 2021, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, solicitó ampliar el plazo del Convenio hasta el 30 de abril de 2021, para efectuar el cierre de la Fase III del Programa Quiero mi Barrio, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, justificando su solicitud por la crisis sanitaria que no les ha permitido cumplir con los productos del convenio como las Encuestas y Manuales.

**TERCERA:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase la cláusula SEXTA por la siguiente:

*SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia, para la implementación de la Fase I, II (Incluye Fase III) del Programa, hasta el día 30 de abril de 2021.*

**CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTA:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTA:** La personería de don Pedro Francisco Ríos Weldt, consta en el Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que lo nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la personería de don Víctor Isla Lutz, para comparecer en representación del Municipio de Vallenar, consta en Decreto Alcaldicio N°3085 fecha 02 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en el convenio singularizado en el Considerando N°10, 11, 12 y 13 de la presente resolución y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**PEDRO RÍOS WELDT**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/BAI/FAG/LL/CDM/cdm  
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar.
  - Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
  - Departamento de Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
  - Sección Administrativa S.R.M.
  - Control Contratos S.R.M.
  - Sección Jurídica S.R.M.
  - Unidad Barrios SERVIU Atacama.
  - Oficina de Partes S.R.M.
- Interno S. Jurídica N°53/2021

www.minvuatacama.gob.cl



RECEPCIÓN  
16 ABR. 2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA